Subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida. Bases Reguladoras y Convocatoria. Galicia. (FSE+)

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Empleo e Igualdad

Objeto

Esta resolución de 20 de abril de 2023 tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar en el año 2023 las subvenciones a las entidades locales de Galicia, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, para el desarrollo de programas, actuaciones y medidas para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la prevención y el tratamiento de la violencia de género, la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural, así como para consolidar el funcionamiento de servicios de atención integral de información y asesoramiento a las mujeres en el territorio, con el fin de prestarles una atención y acompañamiento de proximidad, psicológico, jurídico y de orientación sociolaboral a las mujeres, en particular a aquellas que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión o se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad, de cara a mejorar su situación social, laboral y profesional.

Con dicha finalidad se establecen los siguientes programas:

a) Programa del Plan Corresponsables en el ámbito local (SI436A).

b) Programa de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y tratamiento de la violencia de género, en adelante, Programa de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género (SI435A).

c) Programa de apoyo a los centros de información a la mujer, en adelante, Programa de apoyo a los CIM (SI427B).

Las cuantías máximas de las ayudas en los diferentes programas son las siguientes:

a) Programa Plan Corresponsables en el ámbito local: la cuantía máxima de la ayuda será de 150.000,00 euros, cuando se trate de una solicitud individual, y de 225.000,00 euros, en caso de que se trate de una solicitud para la gestión compartida o de una entidad resultante de fusión de ayuntamientos.

b) Programa de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género: la cuantía máxima de la ayuda será de 15.000,00 euros, cuando se trate de una de solicitud individual, y de 28.000,00 euros, en caso de que se trate de una solicitud para la gestión compartida o de una entidad resultante de fusión de ayuntamientos.

c) Programa de apoyo a los centros de información a la mujer (CIM): la cuantía total máxima de ayuda es de 45.000,00 euros, en caso de que se trate de una solicitud individual, y de 120.000,00 euros, en caso de que se trate de una solicitud para la gestión compartida o de una entidad resultante de una fusión de ayuntamientos.

Para la concesión de estas ayudas se destina un crédito por un importe total de nueve millones trescientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho euros con veintidós céntimos (9.335.158,22 euros).

Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta resolución los ayuntamientos, mediante solicitud individual o mediante solicitud conjunta de agrupación o asociación de ayuntamientos, las mancomunidades de ayuntamientos de Galicia y los consorcios locales de Galicia, constituidos exclusivamente por ayuntamientos, así como las entidades resultantes de una fusión municipal. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las diputaciones provinciales.

Mediante la Resolución de 20 de julio de 2023 se resuelve la concesión de subvenciones.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes del vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último del mes. Se ha publicado el día 8 de mayo de 2023, por lo que se cerrará el plazo el día 8 de junio de 2023.

Documentos adicionales

Extracto

Res 20-4-23

Res 20-7-23 concesion